

EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

DE

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En Gerona, un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre, 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripcion se hace previo pago adelantado.
Dirigirse, Escaleras de S. Martín, 8, segundo.

GERONA

Los suscritores medio real linea. Los no suscritores un real. Comunicados; precios convencionales y pago anticipado. Insértese ó nó, no se devolverá ningun original. RECLAMOS. Los suscritores un real linea. Los no suscritores dos reales.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Escaleras de S. Martín, núm. 8, segundo.

Miércoles 19 de Abril de 1882.

SE PUBLICA

Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

NUM. 165.

LA CONVERSION DEL CONSOLIDADO.

Siempre nos hemos quejado, de la poca, de la ninguna aficion que se nota en nuestros diputados á tratar en el Congreso los asuntos económicos incluso los financieros, porque á esta circunstancia se debe sin duda alguna que en la mayor parte de las ocasiones resulten leyes tan poco meditadas y perjudiciales al país, como la de ratificación del tratado de comercio con Francia, por ejemplo. A esto se debe seguramente que un asunto de tanta trascendencia como la conversión de las deudas, asunto que en otro país cualquiera habria dado pie á largos y luminosísimos debates en las Cámaras, se haya tratado en nuestro Congreso con la asistencia de unas dos docenas de diputados, y solo haya sido medianamente impugnado por el voto particular del señor Atard, al tratarse de la conversión del Consolidado y de las Obligaciones por ferro-carriles.

Por nuestra parte, lamentando profundamente esta apatía de los mismos diputados, que tan afanosos se muestran por presenciar las acaloradas discusiones que á veces basta á producir un chisme político, más ó ménos fundado, ó una frase más ó ménos sangrienta y apasionada, creemos cumplir con nuestro deber, manifestando nuestra humilde opinión.

El señor Atard, miembro de la Comisión dictaminante en el proyecto de conversión del Consolidado y de las Obligaciones por ferro-carriles, dice en el voto particular formulado por él, que la ley sobre dicha conversión debería proponerse dos objetivos explícitamente indicados en las leyes de 21 de julio de 1876 y 9 de diciembre de 1881, y consisten, en procurar un convenio con los acreedores del Estado y obtener condiciones definitivas para la Deuda, proporcionadas á los recursos probables del país. El Sr. Atard añade, que ni uno ni otro de estos objetivos se obtiene, ni trata siquiera de conseguirse con la aprobación del proyecto favorablemente informado por sus compañeros de comision, porque no trae á

las Cortes ningún convenio con los acreedores extranjeros; porque se trata de cerrar apresuradamente, sin obtener resultado alguno, las negociaciones que la ley de 21 de julio mandaba abrir en todo el año 1882 y porque no se ha preparado convenientemente el presupuesto de ingresos para los nuevos sacrificios que se quieren exigir al Estado.

Si hemos de hablar con franqueza, no nos parece artículo de fé, alguna de las apreciaciones del Sr. Atard, éro tampoco negaremos que ellas en el fondo son justas y acusan el defecto de precipitación en el proyecto de que se trata, defecto que obedece sin duda alguna á la ligereza con que en España son tratados tales asuntos á pesar de su importancia y de la gravedad de las consecuencias que pueden originar.

Analizando este mismo voto particular un colega bursátil de la Corte, apóyalo en todas sus partes, y extrema su oposicion al proyecto hasta el punto de llamar *inocente* su artículo 5.º que trata de la aplicacion de los sobrantes del presupuesto á la amortizacion del Consolidado, y de sostener la conveniencia de conservar los actuales títulos; se pretesto de no reducir el capital y sí solo los intereses.

Sentimos no opinar en este punto con el colega madrileño. A nosotros no nos estorba el artículo 5.º, y aun cuando la calificación de *inocente* no nos pareciera impropia de la seriedad del asunto de que se trata, tampoco podríamos ni puede nadie racionalmente admitirla. ¿Pues qué? ¿Hemos de ser tan escépticos que neguemos la posibilidad de que algun dia resulten sobrantes en presupuesto? Que no los ha habido hasta ahora, convenido; ¿pero puede un gobierno formal y animado de buena voluntad dejar de prever y prevenir el caso contrario? El artículo 5.º que tanta irriación ha de causar á los ingleses en opinion del colega, está pues en su punto, y lo que importa es que pueda tener frecuente aplicacion y que los hechos no nos le vuelvan inútil.

Por otra parte, tampoco podemos coincidir con el colega en su deseo de

que se conserven los actuales títulos sin reducir el capital y sí tan solo el interés. Esto equivaldría á no hacer la conversión, puesto que los títulos actuales son documentos emitidos en virtud de una ley que es la que se trata de derogar por la de la conversión, y derogada la ley, deben igualmente recogerse los documentos á que dió lugar para cangearlos por otros que armonicen con la nueva. Además, ¿que ventaja práctica se sacaría de la conservacion de los antiguos títulos de la Deuda consolidada si se reducía su interés? ¿La de ahorrarse algunos reales que podrá costar al Erario la nueva emision? ¿Y quiere el colega por esta sola razon mistificar la conversión de la Deuda y dificultar la unificación de todas ellas, objetivo á que debemos indudablemente tender?

Lo repetimos, ni sobra el artículo 5.º del proyecto de que se trata, ni hace falta la conservacion de los antiguos títulos. En lo que si estamos conformes, lo que si estimamos procedente, útil y hasta si se quiere necesario, es que la ley de conversión de la Consolidada y Obligaciones del Estado por ferro-carriles, haga estensivo á los tenedores españoles, el plazo de cuatro meses concedido á los extranjeros para optar por la conversión. Y opinamos así, en primer lugar porque es de justicia y hasta de sentido común, el no conceder á los extranjeros, mayores ventajas que á los tenedores nacionales, y en segundo lugar, porque, adoleciendo tambien en este punto, de nuestra ingénita ligereza, el gobierno no ha exigido á los comisionados españoles que pactaron con el señor ministro, todos los requisitos indispensables para que pudieran ser considerados cual verdaderos procuradores ó representantes de los tenedores españoles con poder bastante para obligarse, y pudiera por tanto, decirse con fundamento, que una de las partes contratantes que el Gobierno, obligaba por su sola y arbitraria voluntad á la otra, ó sea á los tenedores, contra la voluntad de los últimos.

Por lo demás, nosotros estimamos

de todo punto provechosa la importancia y latitud que nuestro colega, dice va á darse en las Cortes á la discusión del voto particular del señor Atard y al del dictámen de la Comisión; pero dada la idiosincrasia anti-económica de nuestros señores diputados y hasta lo general y poco preciso de los argumentos en que el señor Atard apoya su voto, mucho nos tememos que en esta parte, el buen deseo de nuestro colega le haya llevado mucho más allá de lo que alcanzar pueda la exactitud de su profecía. L. N.

REAL ÓRDEN IMPORTANTE.

A continuación publicamos la parte dispositiva de la real orden expedida por el ministerio de Hacienda, y que ha publicado la *Gaceta*, relativa á los débitos de los ayuntamientos.

Dice así:

«1.º El cobro de los derechos del Estado á cargo de los ayuntamientos, por valores del presupuesto corriente, se realice con puntualidad en la época de los respectivos vencimientos, debiendo V. S. emplear cuantos medios autorizan las instrucciones para conseguirlo, incluso en caso extremo el de la retencion de los recargos municipales sobre las contribuciones é impuestos.

2.º Para el cobro de los débitos de los ayuntamientos por presupuestos anteriores no comprendidos como obligacion en los respectivos presupuestos municipales no se emplee el medio de la retencion de los derechos de los ayuntamientos á cobrar del Estado procurando V. S., no obstante, que se recaude de aquellas corporaciones cuanto sea posible, celebrando para ello las oportunas conferencias con los alcaldes, y pudiendo reclamar del gobierno de la provincia, cuando el caso lo exija, copias de los respectivos presupuestos de los municipios deudores.

Y-3.º Las intervenciones de Hacienda y las administraciones de contribuciones y rentas y de propiedades é impuestos formen inmediatamente, y V. S. remita á este ministerio, es-

Solo falta que la Diputacion provincial haga al envio el honor que se merece y no omite sacrificio para que brille cual su importancia requiere.

—Sabe el señor Alcalde D. Juan Romani que durante su corta ausencia de esta ciudad, con infraccion de las ordenanzas municipales, puesto que se dice ha sido sin conocimiento, informe ni autorizacion del Ayuntamiento, se hizo una obra en la fachada de la casa núm. 13 de la calle del Progreso, que dá á la de Fontanillas, practicándose en ella una microscópica abertura, con su reja de hierro legido de alambre correspondiente?

—Ignora tambien dicho señor alcalde que posteriormente se han practicado y practican obras de restauracion en la fachada de dicha casa, tal vez sin permiso ni autorizacion del Ayuntamiento. Pues creemos que si lo hubiese solicitado y obtenido, al propietario se le hubiera impuesto, como es costumbre en idénticos casos, la obligacion de conducir las aguas pluviales por medio de tubos adosados á la pared, obligándole á retirar los canalones hoy existentes.

Esperamos que, si no son letra muerta para algunos privilegiados los artículos de las ordenanzas municipales, el Sr. Alcalde hará cumplir lo que en ellas se previene.

—La estudiosa compañía que actúa en nuestro coliseo puso en escena el Domingo por la tarde el drama titulado «Cabrinety ó El salvador de Puigcerdá,» es tal el respeto que nos merece la memoria del que fué nuestro buen amigo y adversario implacable de las ordas carlistas durante la última guerra civil, que no nos es posible ocuparnos, ni por un momento de dicha produccion.

Por la noche el Sr. Obregon hizo las delicias del público al interpretar con suma naturalidad y arte poco comun el personaje Trifon de «Los nobres de Madrid» drama obligado de todas las compañías que actúan en este Teatro.

El público hizo justicia al mérito de dicho artista, colmándole de aplausos; y al concluirse la representacion, tuvo que presentarse á la escena junto con los demás actores á recibir la recompensa á que le hacian acreedor el talento, el estudio y la conciencia de que dio pruebas de estar poseído durante el desempeño de la obra.

Sr. Obregon, como buenos amigos, advertimos á V. que el público espera algo nuevo.

—Despues de una grave y penosa enfermedad que venia sufriendo hacia mucho tiempo el joven arquitecto D. Francisco de Asis Garcia, natural de esta ciudad, falleció el domingo último; el cadáver fué conducido á su última morada en la tarde del lunes acompañado de un numeroso y lucido séquito.

Su muerte ha sido muy sentida en esta capital por todo el mundo pues era persona muy apreciada y gozaba

en su carrera de una justa fama, por su inteligencia y buen gusto en todas sus obras.

Damos el más sentido pésame á su apreciada familia y la acompañamos en su justo dolor.

—Sobre la falsa noticia que han dado varios colegas suponiendo haberse cometido un horrible crimen en Figueras, dice *El Ampurdan* de aquella localidad, desmintiéndolo, lo siguiente:

«Algun malvado, no creemos que merezca otro nombre, parece que se ha propuesto desprestigiar nuestro país á los ojos de todo el mundo, dirigiendo á los periódicos correspondencias falsas en que se refieren sucesos crimenes, que si fueran ciertos, serian nuestra deshonra. Tiempo atrás fué *La Renaxensa* víctima de una de estas burlas, y publicó el relato de un dramático crimen que se decía ocurrido en Llers; hoy es *El Correo Catalan* en su número del jueves último, que inserta una correspondencia de esta ciudad, que aparece firmada por el *El Corresponsal*, y en que se da minuciosa cuenta de otro crimen imaginario que se dice haber ocurrido aqui, con tal lujo de detalles que parece increíble haya habido persona capaz de urdir tal fábula con un fin que no se puede comprender, y llevando el abuso y el escándalo hasta el punto de citar, por su nombre, como muertas, personas que viven realmente entre nosotros.

No dudamos que el corresponsal verdadero que tenga aqui nuestro apreciable colega se habrá apresurado á advertirle el engaño de que ha sido víctima, pues que la verdad es que ni el referido crimen, ni otro alguno, ha tenido lugar en esta ciudad, ni ahora ni de muchísimo tiempo.

Eslo que ha sucedido á dos de nuestros colegas debe servir á todos los periódicos de escarmiento para no admitir correspondencia alguna cuya firma no sea bien conocida; y si hubiese medio, que ya comprendemos no le habrá de descubrir al autor de semejantes burlas, debería imponérsele un severo castigo, aunque no fuera más que para enseñarle formalidad, si, como nos inclinamos á creer, es solo una broma, pero broma de muy mal género, la que se ha propuesto jugar.

—Anteayer se hizo un pregon por orden del alcalde, para que todos los industriales que quisiesen ir á pagar la contribucion industrial se les cobraría sin el apremio del segundo grado, si verificaban el pago por todo aquel dia. Parece que ningun industrial ha querido aprovechar la ganga que se les ofrecia, pues han permanecido tranquilos en sus tiendas y dispuestos á sufrir todos los apremios antes que pagar.

—Digimos dias atrás que se habian comunicado á los gobernadores de provincia las órdenes para que se proceda á la busca y captura de los au-

tores del robo de alhajas hecho el 28 de marzo último á la Emperatriz del Brasil.

El Gobierno de dicha nacion ha telegrafiado á las demás potencias extranjeras con el referido objeto.

Las alhajas robadas son: Un collar de brillantes grandes; un gran alfiler de brillantes en forma de flores; un gran pasador para las cintas de las órdenes con brillantes de gran tamaño; un par de pendientes largos de brillantes; una pulsera ancha de oro con tres perlas y brillantes; las encomiendas grandes y pequeñas de la orden imperial de Cruceiro con brillantes; la encomienda de la orden del Santo Sepulcro; cruz de esmalte rojo con cuatro crucecitas en los ángulos; la encomienda de la cruz estrellada de Austria, esmalte negro, matizado con otros colores; una flor de brillantes con una perla de gran tamaño; un broche de brillantes para la cabeza; dos collares de perlas con medallon de perlas y brillantes, y un par de pendientes de perlas, tambien con brillantes.

REVISTA DE MADRID.

Sarah Bernhardt ha eclipsado al ministro de Hacienda.

—Como muere ese mujer en *La Dama de las camelias*. Un caballero que la veia agonizar, desde el Paraiso del Teatro real, condolido por el sufrimiento del artista gritó, sin poder contenerse.

—¡La puntilla! ¡la puntilla! En el drama *Hernani* se han lucido todas las partes principales de la compañía.

El emperador Carlos V. produjo indecible sensacion.

—¡Como ha crecido ese Carlitos y que grueso está!—decian los espectadores.

Era un Carlos V. que no hubiera cabido en el monasterio de Juste.

A *Hernani* le han conocido algunos en la huerla de Valencia.

El público tomó parte en la representacion acompañando á *Silba*.

—Ese arte de declamacion—observada un ciudadano—es insoportable; no se entiende una palabra.

—Usted conoce el francés?—le preguntaron.

—No señor respondió indignado—pues eso digo que no se entiende.

Sarah es una mujer especial: pinta, aclama, canta, baila y se casa, segun han dicho varios periódicos:

Finge el amor con propiedad asombrosa: arrullándose con *Hernani* llega á tal extremo de naturalidad que algunos espectadores gritaron:

—¡Fuera!!

La última obra de Gaspar, *La lengua* ha producido honda sensacion en la Academia, que no se explica como sin haber pasado por aquella casa ha salido tan limpia.

Hay quien supone que por esta misma razon.

No se puede negar que *La lengua*

es obra de punta: la empresa del Teatro de Apolo tiene su fortuna en la punta de la lengua, como dicen que tienen lo que olvidan los desmemoriados.

Parece que al leer el título de la última obra de Gaspar, representada, un personaje de la fusion decía á un compañero de glorias y fatigas:

—Eso de *La lengua* será una revista poniendo á V. en ridiculo?

A lo que respondió el otro indignado:

—No lo sé porque no la conozca ni por referencias.

No hablaba de la lengua castellana.

E. DE P.

BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del día 18 de Abril de 1882, segun nota del Banco de Gerona.

	Dinero.	Papel
EFFECTOS PÚBLICOS.		
3 p. 100 T. consolidado.	28.75	»
Subvenc. ferro-carriles.	56.75	»
Billetes Tesoro Cuba.	97.75	»
ACCIONES.		
Catalana Gl. de Crédito.	67.50	»
Crédito M. (viejo).	68.50	»
Id. id. (nuevos).	60.00	»
Banco Hispano C. de C.	88.50	»
Id. de C. (viejas).	35.25	»
Id. id. (nuevas).	4.50	»
Id. de P. Descuentos.	38.50	»
Ferro-carril de Francia.	22.75	»
Id. de O. á Vigo.	49.00	»
Id. del Norte.	131.00	»
Id. de Alicante.	114.75	»

PARTES TELEGRAFICOS.

Madrid 17.—El Gobierno ha resuelto que quede terminada en la presente semana la discusion del tratado de comercio con Francia.

—Congreso: Asiste á la sesion una concurrencia extraordinaria. El señor Balaguer comienza su discurso declarando que vá á cumplir con un sagrado deber. Lamenta que se haya supuesto que los proteccionistas son liberales, y para desmentirlo cita á los señores general Prim, Figueras, Madoz, Pi y Margall y otros ilustres patriotas que tambien lo eran. «Soy proteccionista, dice, porque amo á mi patria como amo á mi familia: España es mi patria, Cataluña mi familia; y al ver cercano el dia en que van á cerrarse sus fábricas, no puedo permanecer en silencio. La cuestion de que trata no es de escuela, no es de proteccionistas ni de libre-cambistas; es de patria.» Hace constar luego que cada uno de los firmantes de la enmienda representa á una distinta provincia; y dice que la enmienda es igual á la que se presentó en junio de 1870 por los señores Madoz, Figueras y Pi y Margall, siendo aceptada con gusto por el señor Sagasta entonces ministro de Estado.

(Sigue el orador en el uso de la palabra.)

—El concepto del orador (el señor Balaguer), los tratados de comercio son actos proteccionistas, puesto que sobre la libertad no puede contratarse ni sobre la independencia tampoco. Siente que no se haya oido, antes de firmar el tratado, á los industriales, agricultores y comerciantes. «Decia el señor Rico en su malhadado discurso que diez años eran pocos; lo serian, en efecto, si el tratado fuese bueno, pero una eternidad y una ruina siendo malo.»

Gerona.-Imp. de P. Puigblanquer.